

*VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO COMO MAESTRO DEL
LICENCIADO IGNACIO BURGOA ORIHUELA*

El siete de junio del presente año se celebró una ceremonia para rendir homenaje al licenciado Ignacio Burgoa, con motivo de haber cumplido sus bodas de plata como profesor en nuestra Facultad de Derecho de la UNAM.

Con emotivas palabras el conocido amparista se dirigió al auditorio que llenaba el Jus Semper Loquitor y con su facilidad acostumbrada dictó una lección solemne, que le sirvió para agradecer el homenaje y mostrar su elocuencia y dominio del arte difícil de enseñar el derecho.

El acto que fue presidido por el señor Rector de nuestra Casa de Estudios, doctor Pablo González Casanova, principió con un discurso del director de esta Facultad de Derecho, que en seguida reproducimos:

DISCURSO DEL LICENCIADO FERNANDO OJESTO MARTÍNEZ

Señores profesores, estimados estudiantes de la Facultad de Derecho:

Es muy significativo para la vida de la Facultad de Derecho asistir a una ceremonia en que se honra y valora la figura de un profesor ameritado, de un distinguido profesional que durante un cuarto de siglo ha compartido sus experiencias y conocimientos con varias generaciones de universitarios, pues un acto de esta naturaleza pone de relieve que la función de los maestros, cuando es desempeñada con profunda vocación y generosidad, cumple con objetivos no sólo técnicos y científicos, sino mejor aún, con finalidades humanas y de perfeccionamiento del espíritu.

El señor profesor Ignacio Burgoa Orihuela se hace merecedor de este homenaje, a veinticinco años de distancia desde que abrazó por vez primera la carrera magisterial, no por el simple transcurso del tiempo, que ya supone el mérito de la dedicación y la fe en los altos valores de la docencia, sino porque en este lapso ha contribuido desde la cátedra, la conferencia y la obra escrita, al *enriquecimiento* de la cultura jurídica de nuestro país y a la formación de un gran número de profesionales del Derecho.

Enseñar e ilustrar lo que es el derecho va más allá de la exposición escueta y fría de la técnica jurídica; más allá del análisis mecánico de las leyes y de los artificios para crearlas, interpretarlas o aplicarlas, más allá de la explicación erudita de corrientes y teorías en que se apoyan sistemas y regímenes jurídicos; enseñar el derecho significa también *meditar acerca de los valores que lo orientan, discutir sobre la perenne preocupación de lo justo y lo injusto, que al fin y al cabo ningún hombre, menos aún los estudiosos del derecho, pueden sustraerse a la necesidad de conocer lo justo y lo bueno.*

De esta manera, la misión de los profesores de la ciencia jurídica es completa cuando estimula al estudiante a comprender y defender los valores que encierra el Derecho; cuando se le hace sentir la necesidad de que toda norma contenga el *minimum ético* que se traduzca en el bienestar común, cuando se exalta la idea del derecho que forzosamente es justo, entendiéndolo como aquel que garantiza una vida decorosa para los hombres y las sociedades en la paz y la libertad; cuando se logra, en fin, que se comparta como verdad "la esencial índole humana del Derecho", según la expresión afortunada de Del Vecchio.

Enseñar el Derecho es también, en buena medida, reafirmar cotidianamente nuestra esperanza en que es el único medio de preservar los valores históricos de los pueblos, la forma adecuada de resolver problemas y conflictos sociales, el mecanismo idóneo de institucionalizar los cambios necesarios y continuos de la sociedad.

La crítica de que el Derecho es sólo un sistema de control social mediante la aplicación sistemática de la fuerza, la acusación de que el orden jurídico es por esencia conservador e impide el progreso o el desarrollo social, son opiniones normales de nuestro tiempo. La "crisis" del Derecho, como ha llegado a nombrarse a este fenómeno contemporáneo, deriva fundamentalmente del resquebrajamiento de una sociedad injusta por su organización y su estructura, pero en ello el Derecho es un reflejo y no una causa, un paciente, no la enfermedad. Los ejemplos de órdenes jurídicos que en la historia han servido para justificar las peores atrocidades no son, sin embargo, fenómenos que supongan la perversidad del Derecho, sino de los hombres y de los grupos, y a veces también de pueblos o naciones completos. El Derecho, como todas las obras humanas es sólo perfectible, porque es únicamente un medio para lograr la convivencia humana en el orden, la libertad y la justicia.

Las sociedades contemporáneas, entre ellas la nuestra, viven momentos de convulsiones y acomodamientos ininterrumpidos. Los procesos sociales que se producen por tal motivo se reflejan en el Derecho de un modo palpable y éste asiste a todos los acontecimientos con la misma velocidad que le imprimen los hombres y obedece a sus intereses de carácter económico o político. En estos casos se juega con el Derecho, se le *utiliza*, con todo el sentido peyorativo de esta expresión, pero es, en realidad y en el fondo, jugar con los hombres y utilizarlos, simular o limitar su libertad, ol-

vidando que para el Derecho "La libertad es esencialmente la posición de un ser como fin".

Las injusticias humanas jamás han sido resueltas por la anarquía, el ideal anárquico de "un orden sin Derecho" es no sólo una falacia sino un burdo engaño; pero el extremo contrario, o sea, el orden a toda costa, la paz lograda por el sometimiento, el autoritarismo y la represión como sistema, cualquiera que sea el basamento ideológico de un régimen político, es tan indeseable como el primero y carente de Derecho y de justicia, pues aquí éstos quedan reducidos a máscaras, a palabras vacías, a cascarones huecos.

Es por ello que el Derecho está presente en todas las épocas y latitudes como elemento fundamental de la organización humana, pero no hablo del Derecho que legitima cualquier sistema político o cualquier orden social, sino el Derecho que garantiza la vida justa de las sociedades, la paz interna e internacional, aquel Derecho que pueda ser capaz de garantizar las libertades individuales y expresar e imponer los principios de la justicia social; aquel Derecho "intrínsecamente válido" de que habla García Máynez; aquel Derecho de los románticos —como se tilda a los que creen en él— que dio nueva fe a los hombres después de las atrocidades vividas a mediados de este siglo y repetidas hoy en día. Cabe aquí recordar estos párrafos del maestro Luis Recaséns Siches:

Pero allí —dice en su *Filosofía del Derecho*— donde por largos años se presenciaba día a día el ultraje constante y masivo a la justicia y a todos los valores éticos, el mero imperio de la fuerza bruta puesta al servicio de la degradación del hombre, allí se vuelve la vista hacia las pautas que deben inspirar el orden jurídico, se vuelve a pensar en el Derecho natural, para salir de la tragedia y evitar que ésta se pueda repetir.

Y esta devoción renovada a los principios del Derecho natural —sigue diciendo— aparece en muchas de las constituciones elaboradas después de la terminación de la Segunda Guerra Mundial, cuyos autores no titubearon en volver a hablar de los "derechos naturales del hombre", sin sentirse cohibidos por las críticas desenvueltas en el siglo XIX contra esta idea.

Asistimos en nuestra época al espectáculo de nuevos problemas sociales, nuevos en cuanto sus matices y componentes, pero viejos como la misma humanidad. A los problemas tradicionales se agregan los que produce el mismo desarrollo humano y social, pero sentimos que se agrava la situación porque ahora hemos alcanzado mayor conciencia de la problemática del mundo y del país. Las injusticias sociales, el hambre y la miseria, lo sabemos mejor que nunca, no son producto de la providencia, sino efectos de nuestra propia organización y a veces de nuestra mezquindad. El marginalismo que padecen grandes sectores de la población, la falta de medios civilizados de subsistencia, la carencia de fuentes de trabajo e ingresos, la falta de viviendas a la altura del siglo veinte, son consecuencias de la explotación y la ignorancia de los hombres. Resolver estas cuestiones significa cambiar el fondo de la estructura económica y alimentar con cultura a esos sectores, pero la única vía idónea, el medio capaz de lograrlo, es la aplicación estricta del Derecho. El prestigio del orden jurídico se afirmará y acrecentará, en la medida que logremos imponer sobre los intereses particulares.

El Derecho no es únicamente un sistema de control, sino también un mecanismo

de cambio social pacífico, pero no quiere decirse con esto que el Derecho y la Ley podrán acabar indefectiblemente los conflictos sociales, pues éstos no son siempre negativos; con esto quiero manifestar que todo conflicto desemboca dialécticamente en un cambio y que en este proceso el Derecho estimula y legitima las acciones renovadoras de los hombres. En la medida que las sociedades se transforman, cambian los hombres y cambia la expresión de su Derecho. El cambio del Derecho no implica, sin embargo, el trastocamiento del ideal de justicia que lo anima siempre.

El Derecho puede lograr, cuando conserva en sus normas el fondo de justicia y libertad, lo que ningún otro medio humano, violento o pacífico, ha conquistado hasta ahora, ya sea en el orden nacional o en el internacional.

Reafirmar los criterios anteriores ha sido la tarea permanente de la Facultad de Derecho, por conducto de los profesores que en ella enseñan y que hacen comprender al estudiante que todos esos valores son legítimos y dignos de los mayores esfuerzos. Por este motivo, al rendir en este acto homenaje al profesor Ignacio Burgoa, se extiende el reconocimiento, por su conducto, a los maestros de nuestra escuela, de ayer, de hoy y de siempre, a los de gran prestigio por su sabiduría y experiencia y a quienes se inician en la tarea generosa de enseñar, porque han sabido sostener estos ideales y estimular a sus alumnos para su búsqueda y realización permanente. El mérito del profesor universitario, a quien honramos el día de hoy, es precisamente haber logrado en sus años dentro de las aulas, transmitir suficiente coraje al alumno para creer en el Derecho y defenderlo, imbuirlo de un espíritu justiciero y de un incansable afán de aprender para luchar, identificar al estudiante con su verdadera esencia, pues estudiante es, según la definición de Goethe, "el que realiza un esfuerzo constante".

Pero el maestro que conduce a su alumno mediante la enseñanza de la virtud jurídica está formando un profesional del Derecho, aquel que será el "consejero y director de quienes no poseen la ciencia del Derecho", según reza nuestra protesta recepcional; está modelando las cajas de resonancia de la justicia, tiene en sus manos, en fin, una grave responsabilidad social: formar abogados.

La profesión de la abogacía habrá de alcanzarse entonces dentro de un proceso de madurez creciente de conocimientos y sentimientos, de ideas y emociones, para que pueda llegarse a una verdadera práctica de la virtud profesional. El abogado que egresa de las aulas universitarias habrá de llevar la cultura jurídica adquirida como un medio de servicio a la sociedad y a los individuos y no como un instrumento de corrupción. Por ello, desde las aulas, el profesor ha de preocuparse por evitar los vicios que en el alumno presuponen las taras del profesional: "No conseguirás que cese, si permites que empiece", decía Séneca a propósito del vicio; y, en nuestro medio, colaboraremos al rescate del prestigio de la cultura jurídica y del abogado, en la medida que desterremos prácticas en la escuela que son presagios de indolencia o corrupción futuras.

El abogado cumple una importante función dentro de la sociedad, misión que exige conocimientos profundos de la ley y de la estructura social en que ésta vive, pero al mismo tiempo vocación por la bondad y la honestidad. "Nada es bueno, sino lo que es honesto", decía asimismo Séneca, y, por otra parte, "Sabiduría y misericordia son las dos grandes formas de entendimiento humano", como expresa Eduardo J. Couture. Bondad y honestidad, sabiduría y misericordia, son el andamiaje ideal del abogado que ejercita su profesión en los diversos campos sociales, ya sea

juez o litigante, político o administrador, notario público o fiscal, consejero de empresas públicas o privadas.

El campo de trabajo para los abogados es amplio y rico en posibilidades, por tal motivo, quienes estamos comprometidos en la tarea de formarlos debemos tener un cuidado extremo para su adecuada preparación, pues presenciamos el doloroso fenómeno del desprestigio de los abogados en nuestro medio, el desprestigio de la administración de justicia, el desprestigio de toda la cultura jurídica nacional, y aun el anatema de que nuestra profesión, vieja y rancia profesión liberal, está condenada a desaparecer en un futuro más o menos cercano. No obstante estas predicciones funebres, los abogados estamos convencidos de la verdad que encierran las siguientes palabras de Calamandrei:

Si hay aún inocentes que defender, si hay aún atropellos que denunciar, si hay aún dolores engendrados por la injusticia y leyes dictadas para sanarlos, la abogacía es joven aún; y la juventud nunca es melancólica, porque tiene por adelante el porvenir.

Al lado de la advertencia que escuchamos en nuestro país, en el sentido de que urge sanear la justicia y su administración, pues en caso contrario permanecerá el derecho en la penuria, los abogados hemos lanzado un *mea culpa* y señalamos nuestras deficiencias con honradez; se ha dicho que en la corrupción de la justicia "no son ajenos los propios abogados", aunque también se asevera —y en ello compartimos la misma opinión— que las causas de la deficiencia de la administración de justicia son múltiples, pero en el fondo es el factor humano el determinante del problema.

La responsabilidad social del licenciado en Derecho va más allá del solo ejercicio liberal de la profesión. Al abogado de bufete se agrega, en nuestro país, como función de este profesional, la de encargarse de múltiples tareas dentro del sector público y privado. La estructura misma del Estado y el gobierno condiciona la posición relevante del licenciado en Derecho, pero ello no implica un privilegio, sino antes bien un grave compromiso.

En efecto, es un lugar común, pero significativo repetirlo, que a los abogados ha correspondido en gran medida, por encima de cualquiera otra especialidad, asumir los papeles más relevantes de nuestro gobierno: dentro del Poder Ejecutivo, el más alto cargo ha sido desempeñado en las últimas décadas por licenciados en Derecho, así como la dirección de secretarías de Estado y organismos descentralizados, agregado a todo ello el Ministerio Público y las procuradurías de justicia que están reservadas a estos profesionales; dentro del Poder Legislativo, por otra parte, destaca y ha destacado la participación de los profesionales del Derecho; y, más importante aún, todo un poder, el Judicial, es de la estricta responsabilidad de los abogados.

Precisamente estos últimos están más comprometidos para enaltecer la profesión y crear confianza en la gente frente a la justicia y al Derecho; ser siempre, como pide Calamandrei en su *Elogio de los jueces*, magistrados rectos y humanos para quienes "la justicia es religioso afán de toda su vida". Frente a los problemas políticos el juez deberá anteponer en todo momento su carácter imparcial de juzgador de las acciones humanas. No hay compromiso mayor de un juez que aquel que adquiere con la facultad para juzgar los problemas que se le plantean; y, en este sentido, corresponde a los abogados litigantes apoyar la actividad de jueces y magistrados presentando las causas con el mayor decoro y sin las argucias que conducen al obscurecimiento o la falsedad de los hechos.

El abogado y el juez constituyen el enlace fundamental para el hallazgo de la justicia y la equidad, pero como señala el mismo autor mencionado, "para encontrar la justicia es necesario serle fiel", esto significa, en otras palabras, que jueces y abogados deben conservar con el mismo fervor, y si es posible con creciente convicción, la fe en el Derecho y en las vías que éste marca para la *convivencia humana* en la paz y en el orden.

¿Cómo lograr esta última disposición para realizar felizmente la tarea común? ¿Cómo hacer coincidir los caminos de abogados y jueces en el mismo y único camino de la verdad y la justicia?

A estas preguntas se responde con sinceridad y sencillez: colaborando todos quienes intervienen en la profesión jurídica, para que la averiguación de la verdad conduzca a la razón. El propio Calamandrei enaltece el trabajo de abogados y jueces que no se dejan llevar por el oropel de la retórica y que buscan dentro de la modestia de la sabiduría jurídica y la objetividad en la relación de los hechos, llegar al fallo definitivo; así expresa, "éstos son los días de fiesta del abogado"; cuando se da cuenta de que, contra todos los medios del arte y de la intriga, vale más, modesta y oscuramente, tener razón.

En efecto, como afirma un destacado profesor de esta Facultad, "La administración de justicia es una labor silenciosa, modesta, que por su propia naturaleza rehúye lo espectacular", razonamiento que sirve tanto para el trabajo de los jueces como de los abogados, pues los primeros son "educadores desconocidos del pueblo", que enseñan la presencia indispensable de la seguridad en la ley, y los segundos son "esas sensibilísimas antenas de la justicia" sin las cuales el alcance de ésta sería más difícil y tediosa.

Las quejas contra una mala administración de justicia, las denuncias contra la corrupción de los abogados que se prestan a engaños y sobornos, provienen en gran medida de quienes formamos parte de la propia categoría de profesionales del Derecho. De esta manera se elimina la cordialidad con que podrían actuar, colaborando, abogados y magistrados. La sentencia adversa a un abogado no debe hacer sentir a su cliente que el juez falló en su contra por parcialidad o venalidad, sino que acepte la razón señalada por el Derecho y él mismo reconozca las propias limitaciones que como humano le corresponde; pero aun ante la injusticia, todo abogado *debe conservar la serenidad*: generalmente no es buen abogado quien no está dispuesto a sufrir una injusticia, pero es mal abogado quien habiéndola sufrido, no reafirma su fe en la justicia para alcanzarla después.

Nunca como ahora hay necesidad y justificación de que en las aulas de la Facultad de Derecho se formen las trincheras para la defensa de la justicia y todo lo que implica su administración. El Estado habrá de robustecer su condición de guía legítimo de los intereses del pueblo, garantizando a éste una justicia pronta y expedita como lo marca nuestra Constitución, proveyendo de medios suficientes a los jueces para actuar con absoluta libertad e independencia, ayudando al abogado, con leyes que lo protejan de intereses extraños y lo agrupen solidariamente para el desempeño digno de su profesión.

Por nuestra parte, como profesores o estudiantes de la más antigua Facultad de Derecho en México, estamos dispuestos, con el ejemplo de maestros ilustres como nuestro homenajeado, el señor licenciado Ignacio Burgoa, a enriquecer con estudio y afán de servicio, la cultura jurídica nacional. Empezaremos, tal como estamos empeñados en hacerlo, una vasta reforma académica que transforme nuestra men-

talidad de profesionales liberales y nos haga desempeñar la tarea jurídica con un alto espíritu de servicio a la comunidad.

Para lograr lo anterior y formar generaciones robustas espiritualmente, como aquellas hace más de un siglo realizaron el gran movimiento de Reforma en México, encabezadas por el ilustre abogado Benito Juárez y formadas por otros abogados también insignes, implantaremos servicio social obligatorio de los estudiantes, para que la Facultad de Derecho, con su esencia juvenil de cambio, honestidad, desinterés y envidia, esté presente y se haga oír en los juzgados y tribunales, en los ejidos y las fábricas, y en fin, en cualquier lugar en que exista una queja que atender, una injusticia que enmendar o un problema humano que comprender y atender con las armas de la justicia.

En un documento de trabajo en que expusimos algunas de las ideas iniciales para la reforma académica de nuestra Escuela, señalamos:

los elementos prácticos de este servicio saltan, pues, a la vista, pero son mucho más significativas sus perspectivas filosóficas y morales. Los estudiantes que sean enviados a los sindicatos para asesorar a trabajadores, los que vayan a los ejidos, los que sirvan a comunidades indígenas, los que defiendan a los presos o ayuden a los defensores de oficio, los que sirvan en las delegaciones, los que asistan a las colonias populares o zonas suburbanas, los que atiendan bufetes gratuitos o secciones gratuitas de bufetes con posibilidades y prestigio, etcétera, serán estudiantes que estarán imbuidos de un alto espíritu de solidaridad y sentirán que las formas jurídicas corresponden realmente a un contenido valioso y justo. Enfatizemos la prioridad de la justicia social sobre la justicia individual y formaremos profesionales del Derecho con un alto sentido del servicio social y menos propensos a la corruptela y al egoísmo.

Pero nuestra preocupación por reformar la Facultad de Derecho, con el concurso de los señores profesores y alumnos, pretende hacer coincidir la vida de las aulas con el ejercicio público.

La reforma en el contenido de planes y programas de estudio, la modernización de la enseñanza, la preparación y desarrollo del profesorado y el estímulo a los alumnos para formarse mejor, estarán inspirados en el sentido ético que encierra y debe encerrar toda norma jurídica y su aplicación. Buscaremos que el alumno ya sea en esta calidad, o una vez egresado, como litigante o juez, como abogado de empresa o al servicio del sector público, esté saturado hasta la médula de estos principios éticos.

Por ello, será nuestra preocupación que conozca cada vez mejor los principios filosóficos y morales del Derecho, y dentro de las ramas jurídicas, enfatizaremos la enseñanza del Derecho Constitucional mexicano, el conocimiento de nuestra Carta Magna y tendremos como objetivo fundamental, según se capta en los ideales de profesores y estudiantes, no la formación de servidores del Estado o de empresas privadas, no el egreso de litigantes egoístas y eruditos, sino de defensores profesionales de la sociedad y de la Constitución, pues sabemos que aplicar ésta y obedecerla cabalmente es la fórmula óptima que posee México para resolver sus problemas actuales.

De ahí arranca el mérito de los profesores que se preocupan por el estudio de nuestro sistema constitucional y las vías jurídicas de su defensa; de ahí se desprende

el valor de los maestros como el señor licenciado Ignacio Burgoa y todos los que hacen el sublime sacrificio de enseñar en nuestras aulas el Derecho, porque saben imprimir en sus cátedras, cualquiera que sea la disciplina que impartan, lecciones de obediencia a las normas superiores de la República, en tanto éstas expresen los ideales de la nación y reafirman nuestro carácter histórico de pueblo libre; de ahí surge el alto merecimiento de poder realizar la crítica objetiva y racional de nuestras deficiencias en la organización del país, porque al mismo tiempo plantean la solución jurídica y las normas de Derecho que se consideran adecuadas para su solución. Desde esta vieja Escuela de Jurisprudencia, desde las escuelas de Derecho del país, se alzan las voces que proponen las normas jurídicas como la técnica social para resolver las graves contradicciones de nuestro tiempo.

Desde esta vieja Facultad de Derecho, que nació cuando nacía nuestra *Alma Mater*, se ha sostenido y seguirá sosteniéndose con vitalidad el andamiaje del Derecho nacional; desde aquí se han defendido las causas más relevantes de nuestra vida social y política, de aquí han surgido defensores de nuestra nacionalidad, independencia y soberanía, aquí surgió el primer sostén de la autonomía universitaria en México, de aquí han egresado pensamientos preclaros para la crítica de nuestro sistema y aquí continuarán estimulándose estas manifestaciones de la razón y de la cultura, porque profesores y alumnos estamos dispuestos a sostener, enaltecer, conservar y honrar a la siempre erguida Facultad de Derecho.

Es por tal motivo que esperamos, con el mayor interés, la seguramente lúcida y sustanciosa lección de Garantías y Amparo del distinguido maestro Ignacio Burgoa, quien a partir de 1947, en forma ininterrumpida, sin desmayo ni decepciones, con una creciente devoción en su materia, y por lo mismo en el hombre y el Derecho que lo defiende, inició su brillante carrera de profesor.

Es de resaltar el mérito de nuestro homenajeado, porque en él concurren virtudes indudables: inicia el camino de la docencia en 1947, cuando hacía ya cuatro años había publicado la primera edición de su libro *El juicio de amparo*, lo que aseguró una sólida preparación en el joven maestro para enfrentarse al curioso y justificado inquirir de sus alumnos; pero su obra había alcanzado también para entonces, renovados laureles: en 1944 sale a la luz pública su libro *Las Garantías Individuales* y al año siguiente publica el estudio *La legislación de emergencia y el juicio de amparo*, a los que habrían de seguir nuevas ediciones, nuevos ensayos, nuevos opúsculos entre los que destacan *Reformas a la ordenación positiva vigente del amparo en 1958*, *La evolución de la idea federalista en 1960*, *El Amparo en Materia Agraria en 1964*, *Proyectos de reformas al Poder Judicial de la Federación en 1965* y, en 1966, la monografía *Breve estudio sobre el Poder Legislativo*.

La obra del maestro Burgoa ha estimulado a las generaciones de profesores jóvenes, muchos de ellos sus alumnos, para continuar el estudio del Derecho público mexicano.

Habremos de agregar, por otra parte, que el señor licenciado Ignacio Burgoa ha unido durante su vida, a los méritos docentes, el que se deriva de su actuación en el Poder Judicial como juez de distrito y de su actividad profesional que en el litigio ha contenido con las claras luces de su sabiduría y preparación.

Pero el profesor Ignacio Burgoa ha comprometido para siempre su palabra y su pluma a favor de la Facultad de Derecho. Continúa produciendo obras escritas e impartiendo brillantes lecciones. En él han concurrido las características de los individuos, que señala Spranger: hombre teórico, estético y social, es decir, personalidad cultural lograda mediante la unión armónica de todas estas direcciones.

A la obra de Ignacio Burgoa habría que agregársele un último mérito: el de universitario cabal, aquel que puede definirse con una sola palabra sencilla y humilde pero cargada de valor: maestro.

Dejo para él en este momento la palabra, convencido como estoy, de que al hablar bajo este techo, los que formamos parte de la comunidad de la vieja Facultad de Leyes, estamos sellando un compromiso de lealtad a los hombres y a la justicia, a la universidad y a la patria.

ACIARACIÓN

Por un error, no imputable a la Dirección de la "Revista de la Facultad de Derecho de la UNAM", omití mencionar en mi artículo *La buena fe de los contratos*, aparecido en el número 79-80, el trabajo intitulado *Le concetti della bona fidei* del doctor Mejan Howat, mismo que se utilizó como guía y al que traduje literalmente en algunos párrafos.

Lic. Sara BIALOSTOSKY DE CHAZAN